Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00194-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **PAULA ANDREA GARCÍA LÓPEZ,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **FVM-680**, marca RENAULT, color gris, modelo 2019 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO DAVIVIENDA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Se reconoce personería a la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados, quien actúa por intermedio del doctor Christian Felipe González Rivera, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e02ddac2e699dfd774aea3c3682aa32b80651053752ed5cd465299e744c900**
Documento generado en 07/03/2023 04:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica